

ciendo en venta á los Estados Unidos territorio mexicano, en pago de la ayuda que estos le prestaran.

Pero en ese mismo tomo de la *Correspondencia de la Legación Mexicana* en Washington y en el archivo de la cancillería, hay otros documentos más concluyentes que los que acabo de copiar.

Esos documentos proceden del Gobierno del Sr. Juárez, de su Secretaría de Relaciones Exteriores, y demuestran que el Presidente y sus Ministros rechazaron con energía todo plan que tendiera á ceder ó vender territorio mexicano.

Y como se verá en una de esas notas, el Sr. Lerdo, Ministro de Relaciones, en una aterciopelada frase diplomática, dirigió un extrañamiento á Don Matías Romero por andarse complicando en las pueriles intrigas de Mr. Plumb y de Don Manuel Doblado.

El Sr. Don Matías Romero, aun antes de que recibiera la contestación que, como diré después, aguardaba de su gobierno, presintió la gravedad de las gestiones del General Doblado, y el día 24 de Noviembre de 1864 dirigió una nota al Ministro de Relaciones, intitulada CONFERENCIA CON SEWARD. — ENAJENACIÓN DE TERRITORIO, en cuya nota se lee el párrafo siguiente:

"Hoy concurrí al Departamento de Estado y tuve una larga conferencia con el Sr. Seward. Empecé por decirle que sin duda habría llegado á su conocimiento cuáles eran las ideas del General Doblado sobre la enajenación del Territorio Mexicano. . . . Le agregué que, como seguramente se le diría que participaba yo de esas ideas, creía conveniente, para su gobierno, decirle que *las más eran muy diferentes*.

"....."

En esta conferencia el Sr. Romero echó por tierra el plan que había convenido con Don Manuel Doblado.

Acaso el Sr. Romero, en la visita que hizo al ejército del Potomac, vió que la opinión de este ejército era favorable al gobierno republicano, y se cercioró, además, que la toma de

Richmond era segura, con lo que la Unión quedaba victoriosa.

El Sr. Romero, además, nunca ejecutaba algún acto que le parecía trascendental sin comunicarlo á su gobierno y explorar la opinión de éste.

De conformidad con tan honrado plan de conducta, el Sr. Romero, al final de su nota núm. 274 de 19 de Octubre de 1864, que ya conocen mis lectores, colocó un párrafo que hasta ahora reproduzco, á fin de que se comprendan las notas emanadas del Gobierno del Sr. Juárez.

Ese párrafo dice lo siguiente:

"Al comunicar al Supremo Gobierno cuanto he sabido y hecho sobre este asunto, (la enajenación del territorio) no puedo abstenerme de suplicar á vd. *se sirva remitirme cuantas instrucciones crea oportunas sobre este delicado punto, que me hagan conocer los deseos de mi Gobierno* y me pongan en aptitud de obrar de acuerdo con ellas en todas las emergencias que se me presenten. En el caso de que vea yo realizados mis peores temores, deseo también saber si el Supremo Gobierno quiere que nos retiremos de esta ciudad (si los Estados Unidos reconocían á Maximilano) ó de este país, todas las personas que forman esta Legación, ó si deberá quedar aquí alguna, y si, en caso de retirarnos, ha de ser para ir á esperar instrucciones al Canadá, según se me previno en las instrucciones que se me dieron por ese Ministerio al salir de la República, ó para regresar á la República y á qué parte de ella. Si ese acontecimiento tuviere lugar antes de que reciba yo la respuesta de vd. á esta nota, me verá obligado á obrar como lo crea más conveniente á los intereses de nuestra causa."

Como se ve, la situación era grave, ó así la veía el Sr. Romero, creyendo que Seward reconocería el imperio, lo que era enteramente imposible ante la actitud del pueblo americano.

He aquí las comunicaciones del Gobierno del Sr. Juárez dirigidas al Sr. Romero, y que fulminan, destruyen y aniquilan la calumnia más grave de las muchas que contiene el libro del Sr. Bulnes.

La primera de esas comunicaciones se refiere á la nota número 236 de Don Matías Romero, que no inserté porque no tenía importancia alguna, pues en ella se ve tan sólo que nuestro Ministro en Washington, sacudido por la pérdida diplomacia de Mr. Seward, tuvo momentos de creer que los Estados Unidos auxiliarían á México.

Así lo participó al Sr. Juárez; y á esa nota de Romero, el Ministro de Relaciones del Sr. Juárez contestó lo siguiente:

"NÚMERO 21.—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACIÓN.—DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCIÓN DE AMÉRICA.

"Palacio Nacional, Chihuahua, Diciembre 30 de 1864.

INSTRUCCIONES.

"Tomada en consideración la nota de usted, de 6 de Octubre último, en que manifiesta la posibilidad de que se presentara alguna ocasión próxima de que los Estados Unidos no tuvieran embarazo para auxiliar á esta República en su guerra actual, y pide usted que se le den instrucciones sobre la conducta que debiera seguir en tal caso, el Presidente ha tenido á bien acordar, en junta de Ministros, que comunique á usted las siguientes instrucciones:

"PRIMERA.—Cuando el Gobierno de México sólo ha tenido que luchar con mexicanos rebeldes á su autoridad, se ha limitado á emplear los elementos y las fuerzas nacionales; pero cuando lucha contra un invasor extranjero y poderoso, *no puede haber inconvenientes que lo retrajeran de recibir auxilio de otro gobierno, sin perjudicar los intereses y el honor nacionales.*

"SEGUNDA.—Como justamente ha observado usted en su nota, no es posible prever todas las eventualidades y todas las circunstancias que concurren en la época futura de una negociación. La inteligencia, el prudente juicio y el patriotismo de usted serán los que, en tal caso, podrán inspirarle las medidas que parezcan más convenientes, teniendo el Gobierno que limitarse á dar á usted instrucciones generales que le servirán de base para observarlas en los diversos medios ó pormenores de su aplicación.

"TERCERA.—Será más fácil exponer á usted, *con brevedad y claridad, el espíritu del Gobierno*, comenzando por manifestar á usted lo que *en todo caso deberá evitarse en cualquier negociación.* No sólo por las convicciones del Gobierno, sino también por un estricto cumplimiento de sus deberes, se abstendrá siempre de celebrar cualquier tratado ó convenio en que no se salvara la independencia é integridad del territorio nacional, ó en que otro Gobierno pretendiera tener en la República cualesquiera especie de intervención.

"Las leyes de 11 de Diciembre de 1861, de 3 de Mayo de 1862, de 27 de Octubre del mismo año y de 27 de Mayo de 1863, impusieron esas restricciones al Gobierno cuando le dieron las amplias facultades de que está investido. Además, *aun cuando el Gobierno pudiera prescindir de aquellas restricciones, no tendrá el deseo de hacerlo, porque su propósito ha sido y será siempre que se salve toda la República con su soberanía y con todos sus derechos.*

"SÉPTIMA.—Teniendo también los Estados Unidos verdadero interés en que se repela de México una intervención europea, podría depender de la mayor ó menor voluntad de los mismos Estados Unidos que quisieran hacer, á cargo de México, todos ó parte de los gastos del auxilio que le prestaran. Sin embargo, la República deberá admitirlo aun cuando todos los gastos fueran á cargo de la misma; pero siendo indispensable que los Estados Unidos anticiparan las sumas necesarias, la República sólo podría obligarse á pagarlas más adelante. En ésta (en la República) deberían estipularse las obligaciones de México, regulándose en lo que fuera justo y posible, teniendo presentes sus circunstancias.

"Respecto de *garantías para el pago*, pudiera considerarse lo que fuera posible respecto de la consignación de alguna parte de las rentas de la República, ó de los productos de la enajenación de bienes nacionales y terrenos baldíos, *debiendo siempre evitarse cualquiera hipoteca ó compromiso sobre una parte del territorio que pudiera acarrear alguna cesión futura del mismo.*

"Protesto á usted mi atenta consideración.—*Lerdo de Tejada.*

"Al C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados Unidos de América.—Washington."

¿Conocía el Sr. Bulnes la nota anterior al acusar al Sr. Juárez de que comprometía la independencia de la Nación y la integridad del territorio en sus pactos con los Estados Unidos?

Si la conocía, no yo, los lectores deben calificar con los adjetivos más duros y candentes la conducta de un escritor que, á sabiendas, formula una acusación falsa para ajar el renombre del patriota Magistrado que, aun en los años del desastre, cuidaba empeñoso la independencia de la Patria.

¿No conocía, no leyó Bulnes esa nota? Entonces es un crítico más que mediano, jantancioso y torpe, que se atreve á juzgar lo que no sabe ni conoce.

Pero hay, todavía, otra comunicación más del Gobierno del Sr. Juárez que acaba de aplastar la pretenciosa y torpe crítica del Sr. Bulnes.

El Sr. Don Sebastián Lerdo de Tejada, contestando las notas de Don Matías Romero que reproduce en las páginas anteriores, dice lo que sigue:

«NÚMERO 33.—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACIÓN.—DEPARTAMENTO DE RELACIONES.—SECCIÓN DE AMÉRICA.

«Palacio Nacional, Chihuahua, Enero 26 de 1865.

«CESIÓN DE ALGUNA PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL.

«He dado cuenta al C. Presidente con las notas que de usted recibí ayer número 279 de 22 de Octubre, y números 282 y 288 de fechas 2 y 12 de Noviembre último.

«Manifiesta usted en las dos primeras que sin tomar ninguna parte oficial ni extraoficialmente, tenía usted conocimiento de las gestiones que estaban haciendo algunas personas, con el objeto de llegar á explorar la opinión de ese Gobierno (el norte-americano) sobre si prestaría auxilios

«eficaces á la República Mexicana, con tal que se ofreciera ceder á los Estados Unidos alguna parte del territorio nacional. En la otra nota expone usted las observaciones que le ha parecido conveniente someter á la consideración del Gobierno acerca de este asunto.

«Creo innecesario ocuparme ahora de él con alguna extensión, supuesto que *por sólo la previsión* de que pudiera tocarse este punto, lo comprendí entre las instrucciones que dí á usted en mi nota número 21 de 30 de Diciembre anterior.» (La nota que inserté antes que ésta.)

«Mencioné á usted entonces las leyes del Congreso de la República que han concedido amplísimas facultades al Gobierno, **CON LA RESTRICCIÓN DE NO PERJUDICAR LA INDEPENDENCIA É INTEGRIDAD DEL TERRITORIO. TIENE, PUES, EL GOBIERNO QUE CUMPLIR FIELMENTE ESE SAGRADO DEBER.**

«*Aun cuando no lo tuviese* **SE ABSTENDRÍA SIEMPRE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE QUERER ENAJENAR NINGUNA PARTE DEL TERRITORIO, POR SU PROPIA VOLUNTAD Y CONVICCIONES.** Ya las he expuesto á usted otras veces, así como los fundamentos de ellas, que ahora será inútil repetir.

«En tal virtud, el C. Presidente me ha encargado decir á Ud., que no sólo aprueba su resolución *de abstenerse oficialmente de tomar parte alguna en este asunto,* sino *que también recomienda á Ud. que siempre que tenga noticia de que se ocupan de él aquellas personas ú otras, procure Ud. disuadir las é influir en que prescindan de esas ideas,* QUE EL GOBIERNO CONSIDERA MUY PERJUDICIALES PARA LA CAUSA DE LA REPÚBLICA.

«Cree también que, aun prescindiendo de su realización, SERÍA PERJUDICIAL el solo hecho de saberse que PROMOVÍAN ESTE ASUNTO ALGUNAS PERSONAS, *aunque éstas no tuviesen carácter ni funciones públicas.*»

«Protesto á Ud. mi muy atenta consideración.—LERDO DE TEJADA.

«Al C. Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Mexicana en los Estados Unidos de América.—Washington.»

¡Qué altos, cuán grandes se ven Juárez y sus Ministros defendiendo la independencia y el suelo de la Nación, en me-

dio de la formidable tormenta que envolvía y sacudía á la República entera!

¡Y qué pequeño se ve Bulnes dando saltos ridículos al pie del pedestal de aquellos gigantes queriendo azotarles el rostro con la hoja de un libro que ni leyó ni entendió siquiera!

La nota anterior del Sr. Lerdo es admirable, revela la decisión del Sr. Juárez y de sus Ministros de cumplir con un *sagrado deber*.

Y á la vez, pone coto á los manejos de las personas intrusas que ofrecían territorio mexicano á los yankees, y envuelve un severo extrañamiento al Sr. Romero que había tenido alguna participación en ese asunto.

Porque no hay que olvidar que D. Matías Romero, en su nota núm. 279 de 22 de Octubre de 1864 había dicho que convino con el General Doblado en que éste dijera á Seward que era conveniente que México vendiera á los Estados Unidos la Baja California y parte de Sonora.

Y agregó el Sr. Romero en la misma nota que él y Doblado hicieron venir á Mr. Plumb de Nueva York para que confidencialmente propusiera á Mr. Seward ese convenio.

Luego el Sr. Romero no se abstuvo, aunque fuera extraoficialmente, de ocuparse de ese asunto; mas aun, fué quien lo ideó con el General Doblado.

Por lo mismo al Sr. Romero iba el ramalazo que dirigía el Sr. Lerdo á las *personas que promovían ese asunto que era perjudicial, con sólo saberse que se procuraba su arreglo*.

El extrañamiento hecho al Sr. Romero por el Ministro de Relaciones del Sr. Juárez, iría envuelto en una capa dorada ó azucarada con todas las fórmulas dulces, finas y correctas de la diplomacia; pero el fondo era muy amargo y así lo ha de haber sentido el Sr. Romero, puesto que desistió de su proyecto pueril de alucinar á Mr. Seward con promesas ilusorias.

Otros dos puntos toca Bulnes que no tienen más importancia que la que les da este escritor para hacer de ellos, hinchándolos y aumentándolos, otros cargos contra el Sr. Juárez.

El primer punto se refiere á la comisión dada al General

D. Plácido Vega para que comprara armas en San Francisco California con el dinero que *se le dió en Mazatlán* y con una cantidad que se le autorizó á que girara sobre la aduana marítima de aquel puerto, dice Bulnes, tomándolo de una fuente inagotable, los escritos del Sr. D. Matías Romero.

Y después agrega el Sr. Bulnes:

« Dos años después el General D. Plácido Vega no se había presentado en México con las armas que debía haber comprado en San Francisco California, con la fuerte suma que le fué proporcionada y tampoco había traza de que las entregara. »

No es enteramente exacto lo que dice el Sr. Bulnes; D. Plácido Vega sí entregó algún armamento, pero tarde.

Pero ¿es responsable el Sr. Juárez de las faltas ó delitos que cometieran los funcionarios ó empleados de la Nación?

El General D. Plácido Vega había prestado importantes servicios en la guerra de Reforma, sosteniendo en el Estado, dice un historiador, con las armas, con recursos y con su adhesión no desmentida, la causa constitucionalista, que por cierto le debe su salvación en el Occidente de la República.

A esto se debió la confianza que el Sr. Juárez tenía en el General Vega, á pesar de los abusos que cometió en el Gobierno de Sinaloa, y que se le perdonaron en virtud de que se apresuró á tomar una parte muy activa en la defensa nacional, durante la intervención.

La conducta posterior de D. Plácido Vega fué inexplicable, pues cometió tales desaciertos, que se hundió en el abismo.

He aquí la breve historia del fin de la vida del General Vega, contada por un historiador intachable, el Lic. Eustaquio Buelna.

Este historiador dice lo siguiente:

« El que la había conducido á la campaña (á la división de Sinaloa) General D. Plácido Vega, renunció el 26 de Mayo el mando de ella y el de la tercera división que se le había confiado antes de la batalla de S. Lorenzo; y habiendo recibido del Gobierno federal la comisión de ir á comprar armamento en San Francisco, Alta California, percibió con dicho objeto gruesas cantidades de dinero de la aduana marítima de Mazatlán, puerto donde se embarcó para ir á aque-

«lla ciudad, y en ella permaneció casi todo el tiempo de la guerra, sin haber enviado un solo fusil.»

¿Pero saben el Sr. Buelna y el Sr. Bulnes por qué el General Vega no envió en ese período un solo fusil á México?

Pues simplemente porque el Gobierno norte-americano había prohibido la extracción de armas y material de guerra del territorio de los Estados Unidos. Y eso lo confiesa el mismo Sr. Bulnes en su libro.

Sigue diciendo el historiador Sr. Buelna:

«Esta conducta inexplicable fué el principio de la ruina política de dicho General (D. Plácido Vega) quien ya no volvió á ocupar la silla del gobierno real de Sinaloa; antes al contrario, siguió cometiendo desaciertos que lo alejaron más y más de la consideración popular.

«Al fin de la contienda nacional con el extranjero, según se explicará más adelante, *arribó á las costas de Sinaloa con algún armamento* y fué llamado á Chihuahua, donde se hallaba el Presidente Juárez, para que rindiera cuenta de su comisión y explicase los motivos de su permanencia fuera del país; pero se fugó en el tránsito que el Gobierno federal hizo de Chihuahua á Durango, y se fué á refugiar á Tepic, al amparo de Lozada.

«En 1870 envió de las costas de dicho cantón y á las órdenes de Fortino Vizcayno una expedición pirática á saquear á Guaymas, como lo verificó, tomando de la aduana y casas de comercio \$70,000 en dinero y letras á cobrar, \$50,000 en efectos y muchas armas de propiedad particular.

«En 1873 se sublevó en unión de Lozada contra el gobierno no constitucional, y abandonando la campaña, fué á ocultarse á Texas y al Estado de Chihuahua después, viviendo de incógnito, hasta que después del triunfo del plan de Tuxtepec fué á México, y de allí venía ya en camino para Sinaloa cuando lo sorprendió la muerte en Acapulco el 4 de Enero de 1878.»

He aquí la historia fatídica de aquel hombre que, á última hora, rompió su buena hoja de servicios, faltó á sus deberes de soldado viviendo en tierra extranjera durante la guerra de independenciam y se alió, por último, con el bandido de Alica, Lozada.

El Sr. Juárez hizo lo único que le tocaba hacer: llamar á

cuentas al General Vega para exigirle la responsabilidad que le resultara; si el presunto culpable se fugó, culpa no fué del Sr. Juárez.

El otro punto que toca el Sr. Bulnes, y en una digresión muy pesada, difusa y tonta por cierto, se refiere á las autorizaciones concedidas á varias personas para obtener dinero en los Estados Unidos y un ejército auxiliar para arrojar de México á los franceses.

Como no pudieron consumarse los varios empréstitos que se intentaron, no quiero perder mi tiempo ocupándome de lo que no sucedió; esos deliquios sólo caben en la hueca cabeza del Sr. Bulnes.

Tampoco tiene importancia el asunto de un ejército auxiliar americano, y sólo le consagraré algunas líneas, las precisas para demostrar que ese proyecto irrealizable y torpe no fué iniciado por el Sr. Juárez, y que estorbaron su ejecución el gobierno del Sr. Juárez y Mr. Seward, Ministro de Estado del gobierno norte-americano.

Dice Bulnes:

"Juárez, por conducto de su Ministro de Relaciones, D. Sebastián Lerdo de Tejada, dió instrucciones en 19 de Marzo de 1865 á D. Matías Romero *para que á la mayor brevedad posible obtuviese á toda costa dinero* suficiente para organizar de veinte á cuarenta mil voluntarios norte-americanos escogidos entre los que el Gobierno de los Estados Unidos estaba licenciando por haber terminado la guerra. Estas fuerzas debían tener oficiales distinguidos norte-americanos y debían ser mandadas por uno de los mejores Generales de los Estados Unidos, quien debía recibir del Gobierno mexicano, al terminar la campaña, un premio de cien mil dollars, y premios menores otros jefes y oficiales."

Todo es falso en el párrafo anterior, pues hasta la fecha y los hechos están adulterados, pues la nota del Sr. Lerdo fué del 29 de Marzo, no del 19, como dice Bulnes, ni, como asegura también este Señor en esa fecha, en Marzo había terminado la guerra civil en los Estados Unidos, que concluyó hasta el mes siguiente, Abril de 1865.